



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-48-2017
16-6-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Servicios de Salud, para verificar el estado de los activos almacenados en el antiguo hospital Dr. Tomás Casas Casajús.

El resultado del estudio evidencia la inobservancia por parte de la Administración del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, para dar de baja los activos que se encuentran en custodia en las antiguas instalaciones del nosocomio. Al respecto es importante destacar que han transcurrido veinte meses (julio 2015) desde que esta Auditoría advirtió por medio del oficio AD-AGO-46859 sobre el almacenamiento y condiciones de los activos en las antiguas instalaciones del centro de salud, sin brindar un abordaje efectivo.

Adicionalmente, se evidenció que la Dirección Regional de Servicios de Salud - Región Brunca, mediante oficio 1746-08-15 del 06 de agosto 2015, solicitó a la Dirección General y Administrativa del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, implementar mediante un cronograma de actividades, plazos y responsables, para rectificar y subsanar de conformidad con el Reglamento que regula la gestión de activos institucionales, no obstante, lo requerido no fue aportado por la Administración del hospital.

En razón de lo anterior, es necesario la implementación de mecanismos de control para que se lleven a cabo las acciones pertinentes para resolver la custodia de los activos en el antiguo centro de salud.

De conformidad con los resultados señalados en el estudio, se emiten recomendaciones a la Dirección General del hospital Dr. Tomás Casas Casajús y a la Dirección Administrativa Financiera dirigidas a superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-48-2017
16-6-2017

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS EN EL ANTIGUO HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS.- U.P. 2703

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Servicios de Salud, en lo relacionado con estudios especiales, referente al seguimiento del Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 del 23 de julio 2015.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procedimientos de control establecidos en cuanto a la custodia, estado y condiciones de los activos, custodiados en el antiguo hospital Tomás Casas Casajús.

ALCANCE

El estudio comprendió el análisis de las acciones efectuadas por la Administración del centro de salud en el Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 del 23 de julio 2015, relacionado con la custodia y estado registral de los activos. Del mismo modo, corroborar si la Dirección Regional de Servicios de Salud - Región Brunca realizó seguimiento al oficio 1746-08-15 del 06 de agosto 2015. El periodo del estudio comprendió de julio 2015 - marzo 2017.

La evaluación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos en el estudio se aplicaron los siguientes procedimientos:
- Visita el 02 de febrero 2017, a las antiguas instalaciones del hospital Dr. Tomás Casas Casajús.
- Solicitud de información al Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director General y a la Licda. María Granados Salazar, Directora Administrativa Financiera a.i. del hospital Dr. Tomás Casas Casajús.
- Solicitud de información al Dr. Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Brunca.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292.
- Ley General de la Administración Pública
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009-6-2-2009)
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público.
- Manual de Normas Procedimientos Contables y Control Activos mayo 2011, quinta edición actualizada.
- Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS, Primera Ed. (2009).

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

ANTECEDENTES

Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 del 23 de julio 2015.

Esta Auditoría el 23 de junio del 2015, realizó un acta de inspección en las instalaciones del antiguo hospital Dr. Tomás Casas Casajús, y de conformidad a los hechos evidenciados se emitió el Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 el 23 de julio 2015, en el cual se informó las condiciones inadecuadas en las que se encontraron los activos. Asimismo, en el citado documento, se incorporó el listado de los activos con su respectivo número, estado y la Unidad Ejecutora. Lo anterior, a los efectos de advertir y solicitar a esas instancias la implementación de las acciones necesarias, para subsanar los hechos evidenciados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1.- SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE ACTIVOS EN EL ANTIGUO HOSPITAL

Se determinó que en las instalaciones del antiguo hospital Dr. Tomás Casas Casajús, se evidencia una cantidad considerable de activos almacenados, que aparentemente deben ser dados de baja y otros se encuentran retirados del Sistema Contable Bienes Muebles.

Este aspecto ya había sido informado oportunamente por esta Auditoría mediante Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 del 23 de julio 2015, sin embargo no se ha actuado en forma oportuna para atender la situación del estado de los activos.

Lo anterior se evidenció el 02 de febrero 2017, en visita realizada al antiguo Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, en compañía de la Licda. María Granados Salazar Directora Administrativa Financiera a.i. y la Sra. Yendry Montero Agüero, Secretaria de la Dirección Administrativa Financiera, a efectos de verificar el almacenamiento y estado de los activos señalados en el Oficio de Advertencia AD-AGO-46859 del 23 de julio 2015.

De la revisión efectuada se evidenció que una cantidad considerable de activos institucionales se encuentran almacenados y acumulados en condiciones inadecuadas, lo que dificultó la verificación del número de placa. Los artículos presentan polvo y en estado de abandono, se apreció suciedad por la exposición que se encontraban (entre pasillos y otros acopiados unos sobre otros), también se observó equipos sin identificación, debido a la carencia de la placa.

Al día de la visita los activos aún no habían sido dados de baja, a pesar de ser visible su deterioro, en tal sentido, se procedió a realizar una secuencia fotográfica de los equipos localizados y aleatoriamente se compararon con la lista suministrada a la Dirección Médica del citado Centro Hospitalario, mediante el oficio AD-AGO-46859. (Fotografías del 1 al 7)

Al respecto se cotejaron los siguientes equipos:

- *El activo 114081 corresponde a una cama de posiciones de adulto; activo 89070 a una cuna metálica mediana, los cuales se encuentran anotados en el Cuadro 3 "Activos establecidos en Uso en el S.C.B.M." del citado oficio.*
- *Los activos 285890 y 285883 correspondientes a camas de posiciones de adulto, se encuentran anotadas en el Cuadro 1 "Activos Retirados en el S.C.B.M. que se mantienen plaqueados y almacenados en el antiguo Hospital" del citado oficio.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Se encontró además que en la antigua área de hospitalización del hospital, se acondicionó un espacio como bodega, donde se ubican llantas nuevas, artículos de limpieza que pertenecen al nuevo hospital.

Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7



Del mismo modo, se consultó sobre la vigilancia del lugar y se indicó que se dispone de 1 oficial de seguridad en la mañana, otro en la tarde y 2 oficiales en el turno de noche.

El 09 de febrero 2017, mediante oficio 47875, la Auditoría solicitó a la Licda. María Granados Salazar, Directora Administrativa Financiera a.i. del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, proporcionar documentación relacionada a las gestiones administrativas realizadas para dar de baja a los activos, aportar el último inventario de activos realizado durante el período 2015-2016 indicando cuáles activos se han removido del lugar, los costos administrativos para la custodia, mantenimiento y resguardo de los activos, las acciones administrativas que se han tramitado en relación al uso que se le dará a las instalaciones del antiguo hospital y justificar el almacenamiento de llantas y artículos de limpieza evidenciados durante la visita efectuada por este Órgano Fiscalizador.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El 17 de febrero 2017, en oficio HTCC-DAF-0096-2017, la Licda. María Granados Salazar, informó:

“que no fue posible localizar a la MBA. Ana Yadira Chávez Anchía, titular del puesto y encargada de activos, por lo tanto no fue posible determinar a ciencia cierta si se han realizado gestiones administrativas para dar de baja dichos activos según lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos”.

También, en el oficio se indicó que los oficiales se encargan de vigilar las instalaciones del antiguo hospital en su totalidad desde el traslado al nuevo edificio y que los mismos no están destinados solamente a la custodia de activos, si no también cumplir con labores de vigilancia en general. En cuanto al almacenamiento de llantas y artículos de limpieza, obedece a la falta de bodegas en las nuevas instalaciones. Al respecto, se suministró a esta Auditoría memorándum sobre las solicitudes para custodia de llantas efectuadas por la Jefatura de Transporte, y el inventario de los artículos de limpieza almacenados.

El 31 de marzo 2017, mediante oficio 49148, la Auditoría, solicitó al Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director General del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, respuesta al oficio 47875 del 09 de febrero 2017.

El 03 de abril 2017, a través de correo electrónico, la Licda. Ana Yadira Chávez Anchía, comunicó a la Auditoría que el oficio HTCC-DAF-0143-2017, no se envió por cuanto quedó en la bandeja de salida.

Según el oficio HTCC-DAF-0143-2017, del 14 de marzo 2017, la Licda. Chávez Anchía, comunicó sobre el almacenamiento de activos en el antiguo hospital, lo siguiente:

“que la actividad está a cargo de la suscrita, ya que no se cuenta con una persona a tiempo completo para dicha gestión, ha sido imposible poder dar de baja a los mismos del SCBM.”

De lo anterior, se desprende que la información solicitada por esta Auditoría no fue suministrada por la Dirección Administrativa Financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús.

Mediante correo electrónico del 07 de abril 2017, se consultó a la Dirección Regional de Servicios de Salud - Región Brunca, sobre el seguimiento efectuado al Oficio de Advertencia AD-AGO-46859, toda vez que esa Dirección, solicitó por medio del oficio 1746-08-15 del 06 de agosto 2015, al Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director Médico y a la Licda. Ana Yadira Chávez Anchía Directora Administrativa del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, lo siguiente:

“Presentar informe refiriéndose a los hallazgos evidenciados durante la inspección y las medidas correctivas a implementar con cronograma de actividades (plazos y responsables) para rectificar y subsanar acorde al Reglamento que regula la gestión de activos institucionales.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El 07 de abril 2017, por la misma vía de correo electrónico, el Lic. Luis Diego Mora Madrigal, funcionario de la Dirección Regional de Servicios de Salud – Región Brunca, indicó a esta Auditoría lo siguiente:

“Enterado del asunto del Oficio de Advertencia AD-AGO-46859, se mandó solicitar informe de cumplimiento al Dr. Ricardo Vega, Director del hospital Dr. Tomás Casas. En cuanto se tenga razón del documento se les remitirá de inmediato a su dependencia”.

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. [...]

En la citada ley, en el artículo 13, en el inciso a) señala que es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados:

“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, determinan en el apartado “Normas sobre actividades de control” lo siguiente:

En el punto 4.1 - Actividades de Control:

“(…). El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El punto 4.3 - Protección y conservación del patrimonio:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...)”

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, en los artículos 38, 75, 76, 77, 78 y 80 en cuanto a los bienes muebles en desuso señalan:

Artículo 38 - Estado del Bien.

“Cuando un bien no sea de utilidad para una unidad ejecutora ésta debe en primera instancia, reubicar el bien en otra unidad que lo requiera o bien publicar el ofrecimiento de reubicación por la Web Máster de la caja”.

Artículo 75 - Concepto de Bienes Muebles en Desuso.

“Son aquellos considerados por el Departamento de Conservación y Mantenimiento, por el Ingeniero Residente de los Centros Hospitalarios o el Encargado de Mantenimiento de las Unidades Ejecutoras como obsoletos, faltos de repuesto, discontinuados por sus fabricantes. Cuando se trate de tecnología de la Información se procede conforme lo establecido en el procedimiento para declaración de obsolescencia en tecnología de la información de éste manual, artículos 40 numerales 1 y 2 (Circular Nº 14127 del 27 de Septiembre de 1999).

Antes de proceder a la venta de este tipo de bienes, las Unidades de Mantenimiento correspondiente deben analizar la conveniencia de utilizar sus partes como repuestos”.

Artículo 76 - Imposibilidad de donación de bienes para Entidades Públicas y Particulares.

“Conforme resolución Nº DJ 1708 –2000 del 30 de junio del 2000 de la Dirección Jurídica, la Caja no puede donar sus bienes a otras entidades públicas y a particulares, por lo que se debe agotar su uso dentro de las unidades de la propia Institución. En caso de que no fuera requerido por ningún servicio, lo procedente sería gestionar el trámite para el remate respectivo del bien en los términos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 77 - Venta de bienes Muebles en Desuso.

“Cuando los bienes se encuentren en desuso o no tengan ningún beneficio para la Institución, y se haya cumplido con lo establecido en el artículo 78 de ésta normativa, el jefe o superior jerárquico de la unidad debe promover su venta con el objeto de obtener el máximo beneficio posible, para lo cual fijará el precio por medio de perito o criterio técnico, y se procederá con el remate conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento de Contratación Administrativa”.

Artículo 78 - Venta por remate.

“Para promover la venta por remate la administración con el fin de obtener mayor provecho y menos costo, debe agrupar los activos en desuso y programar un solo remate”.

Artículo 80 - Imposibilidad de venta

“Si los bienes no se pueden vender la dependencia que los tiene en custodia, deberá proceder a su destrucción, y desecho, conforme lo estipulado en el capítulo VII de este Manual.”

Lo anterior, se ha generado por cuanto la Administración del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, no ha impulsado las acciones administrativas oportunamente para aplicar las políticas y procedimientos para dar de baja a los activos almacenados en el antiguo hospital, al carecer de una valoración para definir si deben ser reparados o bien donarse. Esta situación, no solo refleja una desatención al cumplimiento efectivo de lo advertido por esta Auditoría, mediante el oficio AD-AGO-46859, sino también, mantener en custodia equipos que eventualmente pueden darse de baja evitando la acumulación en forma innecesaria.

En tal sentido, las debilidades determinadas se contraponen a una administración óptima del patrimonio que tiene bajo su custodia los titulares del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, debido a que no se tomaron acciones inmediatas, provocando el incremento de los riesgos de posibles hechos anómalos como por ejemplo: deterioro de activos que aún son funcionales, pérdidas, sustracciones, usos indebidos, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

El estudio evidencia la inobservancia por parte de la Administración Activa del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, para atender la situación que se está generando en cuanto a la acumulación y custodia de activos que se encuentran almacenados en las antiguas instalaciones del nosocomio. Asimismo, la Administración expuso que la gestión de control de activos, incide en una sola funcionaria, imposibilitando cumplir con lo establecido en el Sistema Contable de Bienes Muebles, no obstante, es criterio de este Órgano de Control, que lo manifestado por la administración activa, si bien es cierto conlleva un atraso, en la aplicación efectiva de acciones, no es un eximente para que la Administradora del centro de salud no solo haya atendido la situación que fue expuesta aproximadamente veinte meses (julio 2015), sino también un incumplimiento de lo indicado por esta Auditoria en el oficio de advertencia AD-AGO-46859 sobre el almacenamiento y condiciones de los activos.

Adicionalmente, se evidenció que la Dirección Regional de Servicios de Salud - Región Brunca, mediante oficio 1746-08-15 del 06 de agosto 2015, solicitó a la Dirección General y Administrativa del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, implementar un cronograma de actividades, estableciéndose plazos y responsables, para rectificar y subsanar acorde al Reglamento que regula la gestión de activos institucionales, no obstante, lo requerido no fue aportado por la Administración Activa del hospital y del mismo modo, la Dirección Regional, tampoco ejerció un seguimiento de la directriz emitida.

En razón de lo anterior, es necesario que se establezcan mecanismos de control de manera inmediata y se realice la respectiva valoración de los riesgos asociados, que coadyuve al establecimiento de medidas que permitan un abordaje de los activos almacenados de forma prioritaria y evitar riesgos para la institución.

RECOMENDACIONES

1. **Al Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director General y a la Licda. Ana Yadira Chávez Anchía, Directora Administrativa Financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, o a quienes en su lugar ocupen el cargo:**

De conformidad con el hallazgo 1, aplicar las medidas de control y las gestiones administrativas que sean procedentes, para que en estricto cumplimiento de la normativa vigente, se proceda en un plazo de 6 meses a subsanar las debilidades en cuanto a la gestión de los activos custodiados en el antiguo Hospital, de tal manera que se realice una depuración, análisis y abordaje de los activos, a fin de determinar su estado, y con ello se emprendan las acciones para reparar, trasladar a otras unidades o dar de baja, acciones que deberán quedar debidamente documentadas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 06 de junio de 2017 en las Oficinas Centrales, con el Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Director Médico del hospital Tomás Casas Casajús, exponiendo que considera que la recomendación 1, se encuentra en términos correctos, con la sugerencia de que el tiempo de cumplimiento se amplíe a 2 meses más, para un total de 6 meses de plazo.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Licda. Francella Fallas Núñez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Edgar Avendaño Marchena
JEFE DE ÁREA

EAV/FFN/lbc